

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2963-1CP3-11-12

<b>I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA</b>	
<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona el artículo 403 Bis al Código Penal Federal.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Justicia.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Jorge Kahwagi Macari.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Nueva Alianza.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	25 de enero de 2012.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	25 de enero de 2012.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Justicia.

<b>II.- SINOPSIS</b>
<p>Sancionar con pena de tres a diez años de prisión y multa de quinientos a dos mil días de salario mínimo, al que por medio de la violencia, física o moral, amenace, durante el proceso electoral la seguridad de uno o más de los votantes, con causarles un mal en su persona, bienes, o derechos, o de las personas, con quien mantengan o estén ligados por cualquier vínculo de parentesco, consanguíneo, afinidad o de carácter civil, y que tenga por objetivo persuadir en la intención del voto, para favorecer a algún candidato en particular. Si el amenazador cumple su amenaza se acumularán la sanción de ésta y la del delito que resulte.</p>

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>CÓDIGO PENAL FEDERAL</b></p> <p>No tiene correlativo</p>	<p><b>Decreto por el que se adiciona un artículo 403 Bis al Código Penal Federal</b></p> <p>Único. Se adiciona un artículo 403 Bis al Código Penal Federal para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 403 Bis. Al que por medio de la violencia, física o moral, amenace, durante el proceso electoral, la seguridad de uno o más de los votantes, con causarles un mal en su persona, bienes, o derechos, o de las personas, con quien mantengan o estén ligados por cualquier vínculo de parentesco, consanguíneo, afinidad o de carácter civil, y que tenga por objetivo persuadir en la intención del voto, para favorecer a algún candidato en particular se impondrá de tres a diez años de prisión y multa de quinientos a dos mil días de salario mínimo.</b></p> <p><b>Si el amenazador cumple su amenaza se acumularán la sanción de ésta y la del delito que resulte.</b></p>
	<p><b>Artículo Transitorio</b></p> <p><b>Artículo Único.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

GTR